

I

000000 2

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



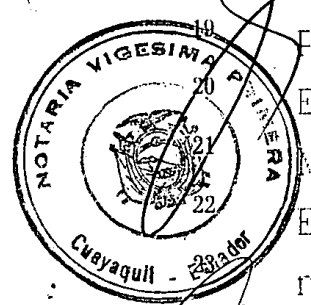
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



" CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA " QUE
HACE EL BANCO DEL PACIFICO S. A. A FAVOR
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TORISA S.
A.-----
(CUANTIA INDETERMINADA)-----
" CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA ELES CREPSA
S. A.-----
(POR S/. 2'000.000,00)-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día cuatro de diciembre de mil
novecientos noventa, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ**
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, compare-
cen, por una parte, el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente
representado por su VICEPRESIDENTE Ingeniero RAFAEL CUESTA
ALVAREZ, casado, Banquero; por otra parte comparece la
Compañia INMOBILIARIA TORISA, representada por el señor
LUIS LANDIVAR VINCES, casado, ejecutivo, en su calidad de
Presidente; Abogado JOSE CABEZAS CANDEL, casado; Ingeniero
ELIAS BUCARAM DIAB, casado; ELIO ESTEVES BEJARANO,
Médico, viudo; GISELLA ESTEVES LEON, soltera, Secretaria; y,
ELIO ESTEVES LEON, Soltero, empleado; los comparecientes ecua-
rianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras



Públicas, a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Cancelación Parcial de Hipoteca, Constitución de una Compañía Anónima e Hipoteca Abierta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA:- PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Interviene el BANCO DEL PACIFICO S. A. debidamente representado por su VICEPRESIDENTE Ingeniero RAFAEL CUESTA ALVAREZ, Institución a la que en adelante se le podrá denominar como "El Banco".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** Por Escritura Pública extendida ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis, INMOBILIARIA TORISA S. A., constituyó a favor del Banco, primera Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar entre otros bienes sobre el Departamento número Dos del piso Once de la Torre A del Edificio en propiedad Horizontal Torres Del Río, ubicado en las calles Junín, Malecón Simón Bolívar y Panamá de esta ciudad de Guayaquil, y su correspondiente alícuota o cuota de condominio de cero enteros treinta y nueve centésimas por ciento.- **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA:-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero RAFAEL CUESTA ALVAREZ por los derechos que representa del BANCO DEL PACIFICO S. A. declara cancelada y sin efecto la Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar que recae exclusivamente sobre el Departamento número dos del piso once de la torres A del Edificio Torres del Río y su respectiva alícuota de cero enteros treinta y nueve centésimos por ciento. En los demás subsiste en iguales términos

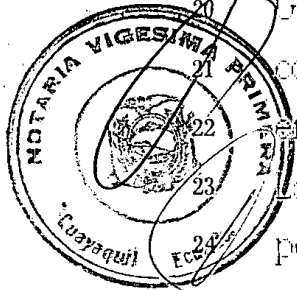
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAGUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y condiciones la Escritura Pública de treinta de diciembre de mil
2 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la
3 Propiedad de este Cantón el diecisiete de julio de mil novecientos
4 ochenta y seis. - Esta cancelación de hipoteca no implica Novación
5 ni altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones
6 pendientes de pago contraídas a favor del BANCO DEL PACIFICO
7 S. A., por INMOBILIARIA TORISA S. A., y que consten en
8 documentos privados o públicos ni las otras garantías reales,
9 hipotecaria o prendarias existentes. - **CUARTA: GASTOS:** - Todos
10 los gastos que ocasione la celebración del presente instrumento
11 público serán de cuenta de INMOBILIARIA TORISA S. A. -
12 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA**
13 **ANONIMA: PRIMERA: INTERVINIENTES:** - Concurren a la
14 celebración de este contrato y manifiestan su expresa voluntad
15 de constituir una Compañía anónima que se denominará
16 INMOBILIARIA ELESOREPSA S. A., los señores: Inmobiliaria
17 TORISA S. A., representada por el señor LUIS LANDIVAR VINCES,
18 en su calidad de Presidente; Abogado JOSE CABEZAS CANDEL;
19 Ingeniero ELIAS BUCARAM DIAB; ELIO ESTEVES BEJARANO;
20 GISELLA ESTEVES LEON; y, ELIO ESTEVES LEON; todos los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
22 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar. - **SEGUNDA:** -
23 La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá
24 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de
25 Derecho Positivo Ecuatoriano que le sean aplicables y por los
26 Estatutos sociales que se insertan a continuación. - **ESTATUTOS**
27 **DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA**
28 **ELESOREPSA S. A.: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**



I

FINALIDAD, DURACION, DOMICILIO:- ARTICULO PRIMERO:-

Constituyese en esta ciudad, la Compañía que se denominará INMOBILIARIA ELESCREPSA S. A. la misma que se registrá por los presentes estatutos, las Leyes del Ecuador y demás reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:-** ✓ La Compañía tiene

por objeto dedicarse a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles.- **ARTICULO TERCERO:-** ✓ El plazo por el cual se constituye la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO:- ✓ El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Guayaquil.- **CAPITULO SEGUNDO:- CAPITAL**

ACCIONES Y ACCIONISTAS:- ARTICULO QUINTO:- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:-** Las acciones

estarán numeradas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:-** Si una acción o certificado

provisional se extraviare, se deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días de la fecha de la última

publicación se procederá a la anulación del Título, debiendose conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**

OCTAVO:- ✓ Cada acción es indivisible y da derecho a voto en

-I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales.-

ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO**.- La

Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no esten pagadas en su totalidad. Entre tanto solo

se les dará a los accionistas, certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO**.- En la suscripción

de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**

DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía se ejercerá a

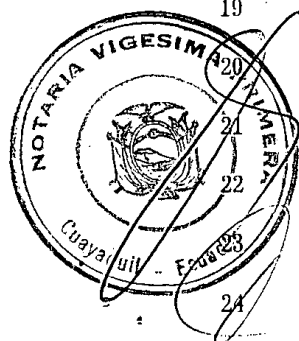
través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes Estatutos.- **ARTICULO**

DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**

DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la Compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a

los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días



de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, las convocatorias deberán expresar el lugar, el día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias se harán en la misma forma que las ordinarias.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurriencia de un número de accionistas que represente por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**-

Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales mediante representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**

DECIMO NOVENO:- En las Juntas Generales ordinaria luego de verificarse el quórum se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según los Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO:**-

Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un

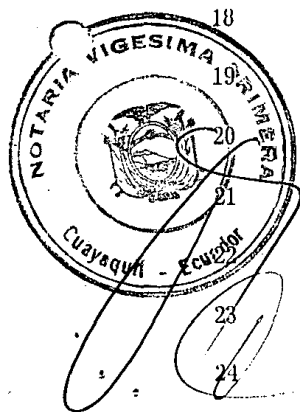
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Director o Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o los Estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta General se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un Acta, con el objeto de que dicha acta pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma que lo establece la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la



transferencia, enajenación y gravamen de cualquier tipo, sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir liquidador principal y suplente de la sociedad; i) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; j) Resolver acerca de los asuntos que por Ley le corresponde, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente, a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la de la Compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, mercantiles y civiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; i) Las demás que le confieran los Estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes

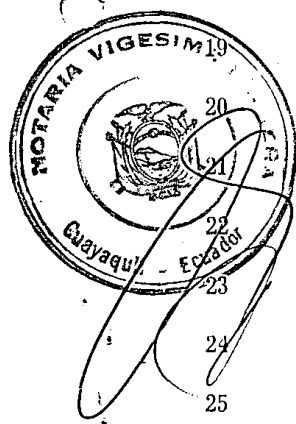
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de el o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías. - **CAPITULO CUARTO:- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en ese caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General o del Presidente, hasta que la Junta General elija al Liquidador. - **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:- APORTACION EN ESPECIE:-** La Compañía INMOBILIARIA TORISA S. A. a través de su representante señor LUIS LANDIVAR VINCES, ha suscrito mil novecientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante la aportación de un bien inmueble consistente en un Departamento signado con el número Dos del piso once de la Torre A del Edificio en Propiedad Horizontal Torres del Río, ubicado en las calles Junín, Malecón Simón Bolívar y Panamá, y su correspondiente alícuota de cero enteros treinta y nueve centésimas por ciento. El referido Edificio se construyó sobre el solar signado con el número Uno manzana once de la parroquia urbana Carbo de esta ciudad de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:- Por el Norte: Propiedad de los herederos de Carlos Marcos con sesenta metros setenta y cuatro centímetros; Por el Sur: Calle Junín con sesenta metros setenta y cuatro centímetros; Por el Este: Malecón Simón Bolívar con veinte metros catorce centímetros; y, Por el Oeste: Calle Panamá con veinte metros catorce centímetros; medidas que dan una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. El Edificio Torres del Río fue sometido al régimen de Propiedad Horizontal según Escritura Publica extendida en la Notaria Doctora Norma



1 Plaza de García el veintisiete de junio de mil novecientos
2 ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
3 Guayaquil, el veintinueve de julio del mismo año. Esta Escritura
4 fue rectificada por la Escritura extendida ante la misma Notaria
5 el veintitres de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita
6 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintiseis
7 de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- La Compañía
8 INMOBILIARIA TORISA S. A., adquirió el dominio del inmueble
9 antes mencionado, mediante aporte que a su constitución le hizo
10 la Compañía INMOBILIARIA INMOVAL S. A., según Escritura
11 Pública extendida en Guayaquil, ante el Notario Doctor Gustavo
12 Falconí Ledesma, el treinta de diciembre de mil novecientos
13 ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del
14 Cantón Guayaquil, el diecisiete de julio de mil novecientos
15 ochenta y seis.- Los linderos y dimensiones del Departamento
16 número Dos del piso Once de la Torre A del Edificio Torres del río
17 antes descrito son: Partiendo del vértice Norte una línea recta
18 de seis mil veinticinco metros en sentido Noroeste-Sureste que
19 separa éste Departamento, con el Departamento número Tres.-
20 A continuación encontraremos otra recta en sentido Noreste-
21 Suroeste de dos metros cuarenta y tres centímetros que separa
22 este Departamento del Departamento número Tres.- En sentido
23 Noroeste-Sureste una recta de un metro sesenta centímetros
24 que separa este Departamento con otra parte de Departamento
25 número Tres.- En sentido Noreste-Suroeste una recta de un
26 metro cincuenta y cinco centímetros que separa este
27 Departamento con el corredor de circulación pública. En sentido
28 Sureste-Noroeste: Una recta de un metros ochenta centímetros

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



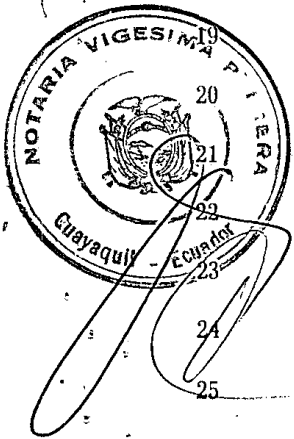
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

que separa de este Departamento con la escalera de servicio.- En sentido Noreste-Suroeste otra recta de seis metros treinta y cinco centímetros que separa también este Departamento con el Departamento número uno. Finalmente una recta de diez metros cuarenta y tres centímetros en sentido Suroeste-Noreste lindando con una parte de la fachada exterior de la Torre A.-

Todos los accionistas, luego de haber hecho el avalúo correspondiente, declaran que el valor del Departamento antes descrito es de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES.- En Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA TORISA S. A., celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa, se autorizó al Presidente de la Compañía para que transfiera el dominio del bien inmueble anteriormente descrito a la Compañía que se constituye mediante esta Escritura Pública.-

APORTACION EN NUMERARIO:- El señor Abogado JOSE CABEZAS CANDEL, ha suscrito TRES acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la totalidad del valor de estas. El señor Ingeniero ELIAS BUCARAM DIAB, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la totalidad del valor de estas.- El señor ELIO ESTEVES BEJARANO, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la totalidad del valor de estas.- El señor ELIO ESTEVES LEON, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la totalidad del valor de estas.- La señorita GISELLA ESTEVES LEON, ha suscrito tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la totalidad del valor de estas.- Conforme consta del



I

1 Certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco del
2 Pacífico S. A., el que se adjunta para que sirva como documento
3 *ph* habilitante.- f) Ilegible.- Abogado **JORGE GUZMAN**.- Registro
4 número mil ochocientos cuarenta y seis.- Guayaquil".- (Hasta
5 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
6 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
7 eleva a escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
8 legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos
9 de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario
10 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
11 partes, se afirman, ratifican, y firman en unidad de acto conmigo
12 el Notario Doy fe.-

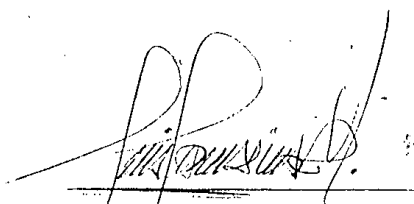
13
14
15 
16 **ING. RAFAEL CUESTA ALVAREZ**

17 Ced. U. No. 0900821406

18 Cert. de Vot. No. 120-068

19 **BANCO DEL PACIFICO S. A.**

20 **R. U. C. No. 0990005737001**

21
22 
23 **LUIS LANDIVAR VINES**

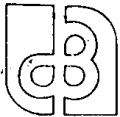
24
25 Ced. U. No. 0900107103

26 Cert. de Vot. No. 038126

27 **INMOBILIARIA TORISA S. A.**

28 **R. U. C. No. 0990839263001**

Otor-



BANCO DEL PACIFICO

0000000 8
No. 02214

No. Cta. N-.....

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1990

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

GISELLA ESTEVES LEON ✓
ELIO ESTEVES LEON ✓
ELIO ESTEVES BEJARANO ✓
JOSE CABEZAS CANDEL ✓
ELIAS BUCARAM DIAB ✓

S/. 3.000,00
3.000,00
3.000,00:
3.000,00
3.000,00
=====

S/.15.000,00

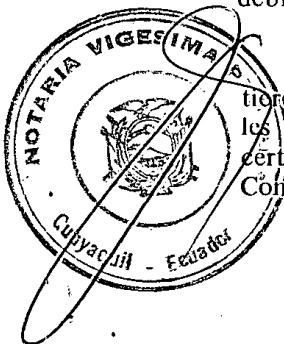
Son: Quince mil 00/100 sucres

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A. ✓

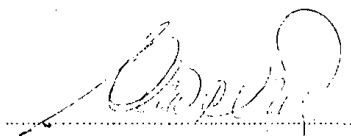
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.



mab

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

90/12/19 0174 02-204-5
1005
Banco Central del Ecuador
+ 839,67 - 1000

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL,

LUGAR Y FECHA 10 DIC 1990

DENOMINACION DE LA CUENTA EN EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO No.

No. 389944

0 2 2 2 0 4 6 -5

CANTARILLADO DE GUIL. (IMP. MEJORAS)

APORTE: CIA. TORISA A CIA. ELES CREPSA

DEPOSITADO POR

AREA 1.223,30M2. ALIC 0,39%

EFFECTIVO

839,67

CHEQUES

TOTAL S/.

839,67

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros papelería o adjunte una tira de sumadora.

MARCO DIAZ CASQUETE

Notario Público

Guayaquil, Ecuador

Form. Oyp 051 REV.

Señor

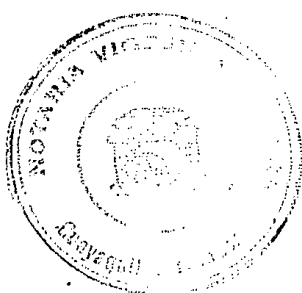
GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL Ciudad.

De mis consideraciones :

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, se ha negado a aceptar el cobro del Impuesto de MEJORAS, de la escritura de VENTA: QUE PLACE : CIA. TORISA a favor de: CIA. ELES CREPSA S.A.

AREA 1.223,30M2. ALIC 0,39%

De conformidad con las disposiciones constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 532, del 20 de Septiembre de 1.986, y del Art. 19 de la Ley Notarial vigente; solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el depósito a la cuenta-- Corriente número 0222046-5, por la suma de S/. 839,67



Atentamente,

MARCO DIAZ CASQUETE
Notario Público
Guayaquil, Ecuador

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

90/12/19 0168 02-3112-4
0025 *19.532,00 MTO
Banco Central Guayaquil

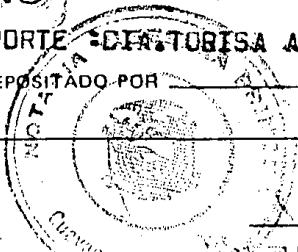
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL 19 DIC 1990

DENOMINACION DE LA CUENTA LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DE GUAYIL (IMP. ALCABALA)

APORTE CIA. TORISA A CIA. ELESOREPSA S.A.

DEPOSITADO POR



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

No. 418788

CUENTA No. 02 311124

EFFECTIVO

19.532,00

CHEQUES



TOTAL S/.

19.532,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

Form. Oyp 051 REV.

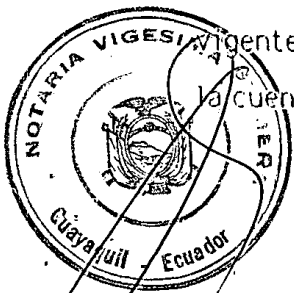
Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL

Ciudad.

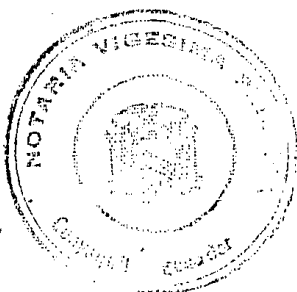
La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL, se ha negado a aceptar el cobro del Impuesto de ALCABALA, del Contrato de: APORTE
que hace: CIA. TORISA
a favor de: CIA. ELESOREPSA S.A.

De conformidad con las disposiciones constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto Ley No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 532, del 20 de Septiembre de 1986/ y, del Art. 19 de la Ley Notarial vigente, solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el Depósito a la cuenta corriente No. 02311124 , por la suma de S/. 19.532,00



Atentamente,

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

PD/12/19 0174 02-21001-1
0025 *21.485,20 - 0570
BTO. CENTRAL 160011*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

19 DIC 1990

No. 418789

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL

DENOMINACION
DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

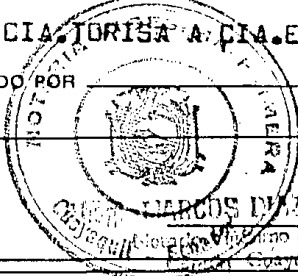
CUENTA No.

0221001-1

YAS (IMPUESTO DE ALCABALA Y REGISTRO)

APORTE: CIA. TORISA A CIA. ELESCREPSA S.A.

DEPOSITADO POR



EFFECTIVO

21.485,20

CHEQUES

TOTAL S/.

21.485,20

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otro(s) papel-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. Oyp 051 REV.

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones:

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, se ha
negado a receptor el cobro del Impuesto de ALCABALA Y REGISTRO de la
Escritura de APOORTE

que hace: CIA. TORISA

A favor de: CIA. ELESCREPSA S.A.

De conformidad con las disposiciones constantes en
el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado en el
Registro Oficial No. 532 del 20, de Septiembre de 1986, y del Art. 19 de la
Ley Notarial vigente; solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el
Depósito a la Cuenta Corriente Número 0221001-1, por la Suma de
S/ 21.485,20

Atentamente,

JOSE MARCOS DIAZ CASQUEL
Notario Vigésimo Primero
Canciller Guayaquil



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

90/12/19 0172 02-22046-5
0025 \$9.766,00 DEPO
Banco Central Ecuador

Form. Oyp 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL 19 DIC 1990
DENOMINACION DE LA CUENTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AL
CANTARILLAS DE GUIL. (IMP. ALCABALA)

MONTE CIA. TORISA S.A.A CIA. ELESCREPSA

DEPOSITADO POR



MARCO DIAZ CASQUETE
Escriba Vigésimo Primero
Guayaquil

No. 418791

000000 10

CUENTA No. 0 2 2 2 0 4 6 - 5

EFFECTIVO S.A.	9.766,00
CHEQUES	
TOTAL S/.	9.766,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papelería(s) o adjunte una tira de sumadora.

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYAQUIL
Ciudad.

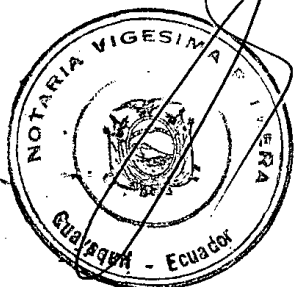
De mis consideraciones :

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLAS

de GUAYAQUIL, se ha negado a aceptar el cobro del Impuesto de
ALCABALA, de la escritura de VENTA: QUE HACE : CIA. TORISA
a favor de: CIA. ELESCREPSA S.A.

De conformidad con las disposiciones

constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No.
29, publicado en el Registro Oficial No. 532, del 20 de Septiembre
de 1.986, y del Art. 19 de la Ley Notarial vigente; solicito a -
Usted, se sirva ordenar que se no reciba el depósito a la cuenta--
Corriente número 0222046-5, por la suma de S/. 9.766,00



Atentamente,

MARCO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

20/12/19 04:59 02-22001-0
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
GUAYQUIL

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYQUIL. 10 DIC 1980

No. 418787

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION DE LA CUENTA LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUIL. (IMP. ALCABALA MUNICIPAL)

CUENTA No.

0 2 2 2 0 0 1 - 0

APORTE: CIA. TORISA A CIA. ELESCREPSA. S.A.

DEPOSITADO POR

EFFECTIVO

92.660,00

CHEQUES

TOTAL S/.

92.660,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papela(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. OYP 051 REV.

Señor

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SUCURSAL EN GUAYQUIL
Ciudad.

De mis consideraciones.

LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYQUIL se ha
negado a receptor el cobro del Impuesto de ALCABALA de la Escritura de:
APORTE

que hace: COMPANIA TORISA

A favor de: CIA. ELESCREPSA S.A.

Dé conformidad con las disposiciones constantes en
el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 29, publicado en el
Registro Oficial No. 532 del 20, de Septiembre de 1966, y del Art. 19 de la
Ley Notarial vigente; solicito a Usted, se sirva ordenar que se me reciba el
Depósito a la Cuenta Corriente Número 0222001-0 por la Suma de
S/ 92.660,00

Atentamente

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cancón Guayaquil



SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
20 DIC. 1981
RECEBIDO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 4435 21

Por S/. 9.766.00

Guayaquil, a de Dic. 18/ 90 de 198

Recibí de TORISA S.A.- la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. del Notario Dr. Díaz Casquete.-

que otorga

a favor de ELESCREPSA S.A.-

de Solar.-

situado en la parroquia de del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1.953.200.00

Valor del Formulario S/. 50.00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Título de pago de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.

Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936

Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.949

R.U.C. 1760001200108

TITULO DE CREDITO

F00008107

PROPIETARIO: INMOB. TORISA

DIRECCION: MALECON 814

AÑO: 1990

AVÁLUO: 1,171.9

01	011	01M02
Parrq.	Manz.	Solar
CODIFICACION		

VALOR 1% o/oo: 1,757.85

VALOR EMISION: 30.00

VALOR TOTAL: 1,787.85

INTERESES:

TOTAL PAGADO:

LUGAR Y FECHA DE EMISION

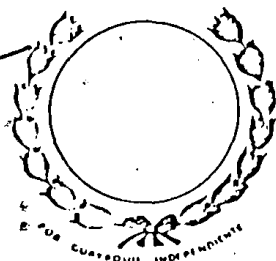
421

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL
ALCALDIA

000000 12

1304

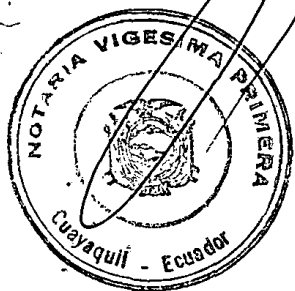
Junio 2/80

Señores
COMPANIA INMOBILIARIA INMOVAL S. A.
Ciudad

REF.: PROPIEDAD HORIZONTAL - CONDOMINIO TORRES DEL RIO.

Visto el informe favorable contenido en el oficio 266 de Asesoría Jurídica Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal, confiero la declaratoria de Propiedad Horizontal al edificio denominado Condominio "Torres del Río" de propiedad de la Compañía Inmobiliaria INMOVAL S. A., situado en las calles Junín entre Malecón y Panamá, manzana 11, solar 1, código 01-11-01, rol 8926, parroquia urbana Carbo, de esta ciudad.

Guayaquil por la Patria



Antonio Hanna Musse
ALCALDE DE GUAYAQUIL

po

cc: Catastro y Avalúos, Computación, Rentas, Control de Construcciones, Registrador de la Propiedad.



MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL

ALCALDIA

000582

Marzo 15 de 1982

Señor
FABIO FOGHINI
Vice-Presidente Ejecutivo
INMOBILIARIA INMOVAL S.A.
Ciudad

REF.: Of. 5287 de Asesoría Jurídica - Rectificación
Propiedad Horizontal Inmobiliaria Inmoval S.A

Visto el informe contenido en el oficio de la referencia autorizo la rectificación del cuadro de alícuotas del edificio ubicado en las calles Junín entre Malecón Simón Bolívar y Panamá, de esta ciudad correspondiente al solar # 1, de la Manzana # 11, de la Parroquia Urbana Carbo, en el cual se construye el edificio denominado "Torres del Río", cuya declaración de propiedad horizontal le fue conferida mediante oficio de Alcaldía No. 1304 de junio 2 de 1980.

Guayaquil por la Patria

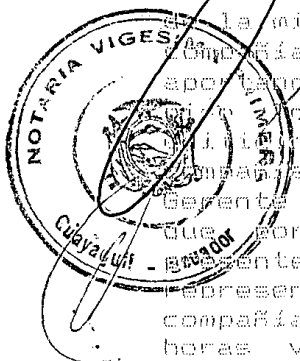
B. Brito
Ab. Bolívar Cali Bazaña
ALCALDE DE GUAYAQUIL

PO/asl

cc.: Catastro y Avalúos, Rentas, Control de Construcciones, Computación y Registrador de la Propiedad.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
 "INMOBILIARIA TORISA S.A.", CELEBRADA EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del doce de noviembre de mil novecientos noventa, se reúnen en el local situado en las calles F. Ycaza #200 y Rinchicha en el octavo piso, Oficina # 804, los siguientes accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA TORISA S.A.": El Banco del Pacífico S.A., representado por el Ingeniero Rafael Cuesta Alvarez, en su calidad de Vicepresidente, propietario de ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis (89.996) acciones; el Abogado Luis Villacís Guillén propietario de una (1) acción; el Ingeniero Marco Soto Herrera, propietario de una (1) acción; el Abogado Eduardo Cheino Flores, propietario de una (1) acción; y el Abogado Jaime Aguirre Navarrete, propietario de una (1) acción. todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres (\$/1.000,00) cada una y están pagadas en el cien por ciento de su valor. Como se encuentran presentes todos los accionistas y por consiguiente esta representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas conforme lo establece el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente asunto del orden del día: 1.- Autorizar al Presidente de la compañía para que a nombre y en representación de la misma, intervenga como accionista en la constitución de una compañía que llevará por nombre "Inmobiliaria Elescrepsa S.A.", aportando y transfiriendo el departamento Nro. 2 del undécimo piso Torre A, de propiedad de Inmobiliaria Torisa S.A. con el señor Jaime Torres del Río. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Luis Landivar Vences y como Secretario actúa el Gerente Abogado Luis Villacís Guillén. El Presidente solicita que por Secretaría se proceda al alistamiento de los accionistas presentes y considerando que en la reunión está y se encuentra representado la totalidad del capital social y pagado de la compañía, declara instalada y abierta esta sesión a las quince horas y treinta minutos y manifiesta que se debe proceder a resolver el anotado punto del orden del día. Por lo que luego de deliberar, la Junta General por unanimidad resuelve: 1.- Autorizar al Presidente de la compañía para que a nombre y en representación de la misma, intervenga como accionista en la constitución de una compañía que llevará por nombre "Inmobiliaria Elescrepsa S.A.", aportando y transfiriendo el departamento Nro. 2 del undécimo piso Torre A, de propiedad de Inmobiliaria Torisa



81 00 800

I

S.A. en el edificio Torres del Rio; y que como consecuencia de este aporte y transferencia suscriba las acciones correspondientes. la escritura pública de constitución y los documentos públicos y privados que sean necesarios para dicho efecto. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con los mismos asistentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo que se levanta la sesión a las dieciséis horas. f) Sr. Luis Landivar Viñes, Presidente; f) Ab. Luis Villacís Guillén, Gerente-Secretario; f) Ing. Marco Solo Herrera; f) Ab. Eduardo Cheino Flores; f) Ab. Jaime Aguirre Navarrete; f) D. Banco del Pacífico S.A., Ing. Rafael Cuesta Álvarez, Vicepresidente.

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia de su original, la misma que se encuentra asentada en el libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1900

Ab. W. Villacís

Ab. Luis Villacís Guillén
Gerente - Secretario

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas



000000 14

Nº 542664

TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Especie Valorada

S/. 130,00

Emitido
Jefe de Rentas

[Signature]
Ing. Carlos Tulio Vergara
Tesorero Municipal

[Signature]
L. Gonzalo Romero J.
Jefe de Rentas Municipales

Solicitud y Certificación

Nombre del Solicitante **INMB. TORISA**

Nacionalidad **ECUATORIANA** Céd. Unica. Céd. Tributaria

Domicilio **MALECON # 814**

Motivo de la solicitud

Guayaquil, 6 de DICIEMBRE de 1990.

Solicitante

Departamento Financiero
Sección Rentas



El suscrito Jefe de Rentas, CERTIFICA: Hecha la respectiva comprobación en la tarjeta de control, el solicitante INM. TORISA, propiedad ubicada en la Parroquia urbana R. Carbo, signada con el código #01-011-01M02. Se constató los siguientes datos;

VALOR COMERCIAL	S/. 1'953.200,00
VALOR CATASTRAL	1'171.920,00
VALOR IMPONIBLE	1'171.920,00
CONTR. SEMESTRAL	7.113,00
VIGENCIA	1.988
MODIFICACION	Aum/Av. x Reav. vig. 88-92.

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.

Comprobado por:

Empleado

[Signature]
Solo

[Signature]
Jefe de Rentas

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.



Imprenta Municipal. Guayaquil



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE: INMOB. TOPISA

* 1990
PRIMER SEMESTRE

DIRECCION: MALECON

814

01 011 01M02 B

1.953,2

1.171,9

HIPOTECA

AVALUO IMPONIBLE:
1.171.900

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS URBANOS
Y ADICIONALES

S- 335430

8.F IMP. PREDIAL \$ 9.375,20
6 POR MIL 3.515,70
0.5 VIVIEND RURAL 976,60
0.5 EDUCACION 585,95
0.5 MEDICINA R. 585,95
1,40M2 A 550 F2-98 PAV. ASFALTO 38,50
7ML A \$15,00 1-P ASEO PUBLICO 630,00
SUMAN.....\$ 15.707,90

5 DIC 1990

TESORERO

JEFE DE RENTAS

LIQUIDADOR

FECHA DE PAGO

INTERES MORIA
VALOR A PAGAR

1.100,00
16.807,90



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE: INMOB. TOPISA

* 1990
SEGUNDO SEMESTRE

DIRECCION: MALECON

814

01 011 01M02 B

1.953,2

1.171,9

HIPOTECA

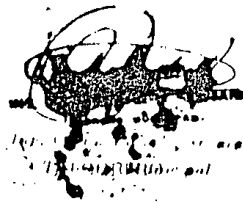
AVALUO IMPONIBLE:
1.171.900

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS URBANOS
Y ADICIONALES

S- 335430

8.F IMP. PREDIAL \$ 9.375,20
6 POR MIL 3.515,70
0.5 VIVIEND RURAL 976,60
0.5 EDUCACION 585,95
0.5 MEDICINA R. 585,95
1,40M2 A 550 F2-98 PAV. ASFALTO 38,50
7ML A \$15,00 1-P ASEO PUBLICO 630,00
SUMAN.....\$ 15.707,90

5 DIC 1990



Laura Zavala de Pino

Laura Zavala de Pino

Jeft de Rentas Municipales

JEFE DE RENTAS

FECHA DE PAGO

INTERES MORIA
VALOR A PAGAR

1.100,00
16.807,90

ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

"TORRES DEL RIO"

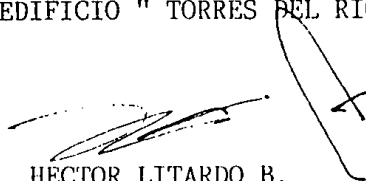
000000 15

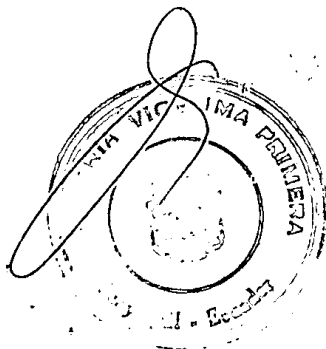
CERTIFICADO

Certifico por la presente que la Cía. INMOBILIARIA TORISA , propietaria del Departamento # 2 Piso 11 Torre A, se encuentra al día en el pago de las expensas comunes y cuotas extraordinarias hasta el mes de Noviembre del presente año.

Guayaquil, Noviembre 22 de 1.990

p. EDIFICIO " TORRES DEL RIO "

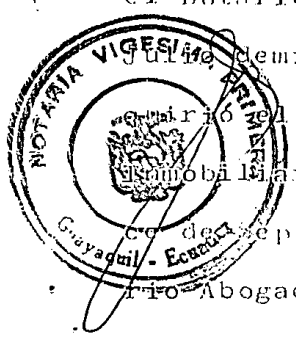

HECTOR LITARDO B.
ADMINISTRADOR



El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de Enero de mil novecientos sesenta hasta esta fecha no aparece que:-

COMPANIA ANOMINA INMOBILIARIA TORISA S.A.; haya enajenado el departamento número dos del piso Once de la Torres A del Edificio Torres del Rio y la alícuota de terreno respectiva de cero enteros treinta y nueve centésimos por ciento del solar donde se levanta dicho edificio, signado con el número uno de la manzana once, ubicado en la calle Junín entre el Malecón Simón Bolívar y Panamá-- de la parroquia Carbo de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con más gravámen que una hipoteca Abierta constituida a favor del Banco del Pacífico S.A., según escritura pública extendida el treinta de Diciembre de mil novecientos ochentay cinco ante el notario Dr Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el diecisiete de Julio de mil novecientos ochentay seis.-Lo adquirieron por aporte que le hizo la Compañía Inmobiliaria Inmoval S.A., según escritura pública extendida el treinta de Diciembre de mil novecientos ochentay cinco ante el notario Dr Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el diecisiete de-

Julio de mil novecientos ochenta y siete.-La Compañía vendedora adquirió el solar en su totalidad por aporte que le hizo la Compañía Inmobiliaria Valdez S.A., según escritura pública extendida el doce de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita el seis de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-Lo aportante adquirió por aporte que le hizo la Compañía Azucarera Valdez S.A., según escritura pública extendida el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y uno ante el notario Dr Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y uno.-Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa.-



Handwritten signature and a large circular scribble.

REVISADO
S.A.P.
SECRETARÍA

Guayaquil, Febrero 28 de 1990

Señor
Luis Landívar Vincés
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA TORISA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo PRESIDENTE de la misma por un período de cinco años, con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por sí solo. Usted reemplaza en el cargo al Economista Xavier Navarrete Castillo.

INMOBILIARIA TORISA S.A. se constituyó según escritura pública extendida en Guayaquil ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma el 30 de Diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Samborombón con el # 62, de fojas 135 a 317 y bajo el # 596 del Repertorio el 4 de Agosto de 1986.

Muy Atentamente,

Ab. Luis Villacís Guillén,
Secretario de la Junta

Se le encarga desempeñar el cargo de Presidente de INMOBILIARIA TORISA

Guayaquil, Febrero 28 de 1990

Sr. Luis Landivar Vincés



1000001

7

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía Inmobiliaria Torisa S.A. a favor del señor Luis Landivar Vinces; de fojas 59, con el No. 28 en el Registro - Mercantil; y anotada bajo el No. 299 en el Repertorio.-Sam- borondón, a doce de Marzo de mil novecientos noventa.-

Albany

BO. BORON
1990

N 9

PROTOCOLIZACION.-----

DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPRO-
PIEDAD Y ADMINISTRACION DEL EDIFI-
CIO DENOMINADO " TORRES DEL RIO".--

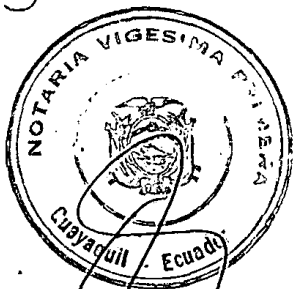
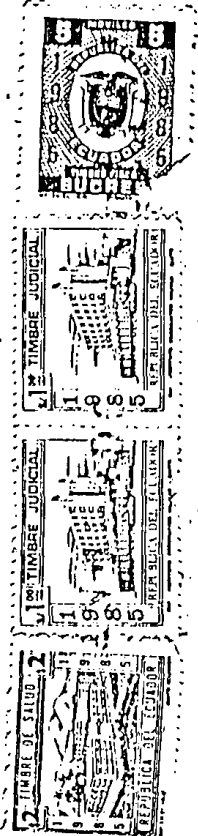
Y LA RESPECTIVA SOLICITUD SUSCRITA
POR EL DOCTOR MIGUEL ROCA OSORIO, -
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA Y MARCELA -
DE ROURA, ADMINISTRADORA - SECRETA-
RIA, CON EL PATROCINIO DEL DOCTOR
MIGUEL ROCA OSORIO.-----

FECHA DE PROTOCOLIZACION.-----

Septiembre 30 de 1.985.-----

NOTARIO : Abogado Eugenio Santiago
Ramírez Bohórquez.-----

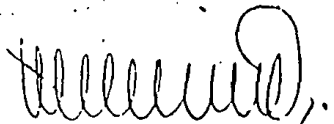
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
GUAYAQUIL. -----



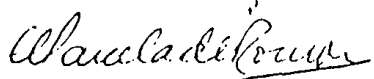
NOTARIO VIGESIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

SEÑOR NOTARIO:

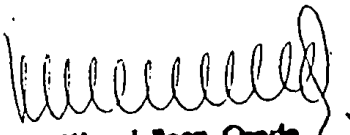
De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, solicitamos a usted se sirva proceder a protocolizar el Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del edificio denominado "TORRES DEL RIO" y que fuera aprobado en la Asamblea de Copropietarios reunida el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco y reformado mediante asamblea reunida el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.


Dr. Miguel Roca Osorio

DIRECTOR DE LA ASAMBLEA


Marcela de Roura

ADMINISTRADORA-SECRETARIA.


Dr. Miguel Roca Osorio
ABOGADO
Registro No. 682

ESPACIO EN BLANCO

GERCIA DE PROTOCOLIZACION :- De conformidad con el ordinal segundo 000-000 23
Artículo dieciocho de la Ley Notarial, vigente, protocolizo en el re-
gistro de Instrumentos Públicos del presente año los documentos que -
antecedentes referentes al Reglamento Interno de Copropiedad y Administra-
ción del Edificio denominado "TORRES DEL RIO", en seis fojas útiles in-
cluyendo la solicitud y la presente en esta fecha.-

Guayaquil, a 30 de Septiembre de 1985.



[Signature]
Miguel Ángel Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

4p

Está conforme con su original que consta protoco-
lizado en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remi-
to en caso necesario confirmando esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA en seis -
fojas útiles que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a treinta de Septiem-
bre de mil novecientos ochenta y cinco. -



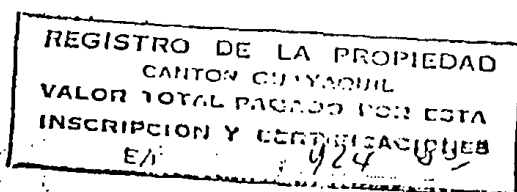
[Signature]
Miguel Ángel Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



REPERTORIO No.	16115
FECHA:	Octubre 9/85
NOTA:	<i>[Signature]</i>
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Queda inscrita esta escritura de feja 1731 a 1744 número 94 del Registro Especial de Propiedad Horizontal, y anota da bajo el número 16115 del Receptoría.- Guayaquil, (Octubre siete de mil novecientos ochenta y cinco).-El Registrador de la Propiedad. -

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



0 00001

ESPACIO
EN BLANCO



BANCO DEL PACIFICO

CASA MATRIZ

01 / 0700021906

07

001

000000 24

Guayaquil, Julio 11 de 1988

Señor Ingeniero
RAFAEL CUESTA ALVAREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que el Directorio del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el 8 de julio de 1988, reelegirlo a usted Vicepresidente de la Institución por un período de dos años. En tal calidad le corresponderá a usted la administración y representación de la Oficina Principal del Banco en la ciudad de Guayaquil y sus Oficinas, al amparo de lo establecido en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la Institución y dentro de las limitaciones establecidas en los Reglamentos y el Manual de Procedimiento del Banco. Por lo tanto podrá realizar todos los actos y contratos que corresponden al giro ordinario de la operación bancaria tales como suscribir, girar, emitir o aceptar cheques, cheques certificados y cheques de gerencia, cédulas hipotecarias, pagarés, letras de cambio, avales, fianzas, garantías, aceptaciones bancarias, operaciones sui generis, cartas de crédito y cualesquiera otra operación autorizada por la Ley. Ceder, endosar, cancelar tales documentos y especialmente suscribir contratos de arrendamiento, hipoteca y prenda de cualquier naturaleza que fueren. También corresponden, contratos de trabajo, solicitudes, cartas de finiquito de labores, peticiones de desahucio, vistos buenos y certificaciones de toda clase.

El BANCO DEL PACIFICO S.A. se constituyó según Escritura Pública extendida en Guayaquil ante el Notario Doctor Jorge Lara Bruni el 10 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 19 de enero de 1972.

Muy Atentamente,

Ab. Jorge Guzmán Ortega
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

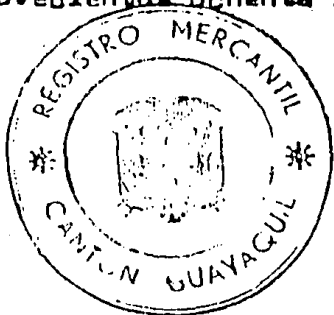
Acepto el cargo de Vicepresidente del BANCO DEL PACIFICO S.A.
Guayaquil, julio 12 de 1988;

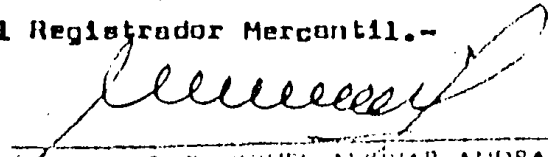
ING. RAFAEL CUESTA ALVAREZ

Certifico: que con fe

1

cha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE a foja 30.628, Número 8.580 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.415 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000 25

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gantes.-

AB. JOSE CABEZAS CANDEL

Ced. U. No. 090207868-2

Cert. de Vot. No. 080-003

ING. ELIAS BUCARAM DIAZ

Ced. U. No. 0900924804

Cert. de Vot. No. 007-090

ELIO ESTEVES BEJARANO

Ced. U. No. 09-00069550

Cert. de Vot. No. 108-341

GISELLA ESTEVES LEON

Ced. U. No. 09-0968056-3

Cert. de Vot. No. SIN NUMERO.

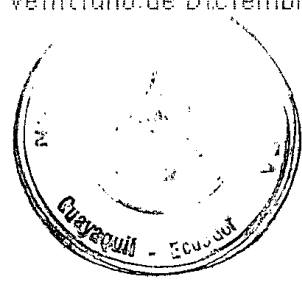
ELIO ESTEVES LEON

Ced. U. No. 0910927110

Cert. de Vot. No. 108-363

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primer
Cantón Guayaquil

I
000000 26

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Abg. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 91-2-1-1-0000098, dictada por el Subintendente de
3 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de
4 Enero de 1991, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución
5 que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
6 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA - DENOMINADA INMOBILIARIA
7 ELESCREPSA S.A., otorgada ante mí, el 4 de Diciembre de 1990.- Guayaquil,
8 dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y uno.- ✓



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

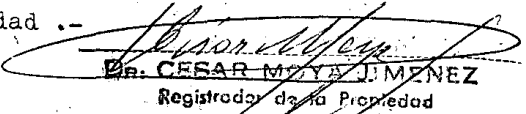
REPERTORIO No. 1226
Fecha 18 Enero 91
NOTA
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

19 En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución # 0000098, dictada
20 por el Doctor GERARDO PEÑA MATHEUS, Subintendente de Derecho Societario
21 de la Intendencias de Compañías de Guayaquil, queda inscrita el APOORTE
22 de fojas 15.201 a 15.254 número 693 del "Registro de Propiedad y ano-
23 tado bajo el número 1.226 del Repertorio .- Guayaquil, Enero veintitres
24 de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador de la Propiedad.-

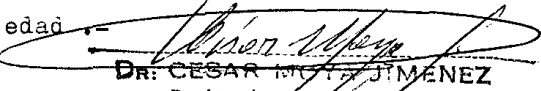
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

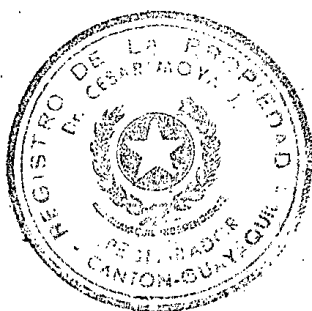
25
26
27 Se tomó nota del APOORTE que contiene esta escritura a fojas 164.878
28

1 del Registro de propiedad de 1986, al margen de la inscripción respecti-
2 va .- Guayaquil, Enero veintitres de mil novecientos noventa y uno .-El
3 Registrador de la Propiedad .-

4 
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

5
6 Se tomó nota de la LIBERACION que contiene esta escritura a fojas 42.620
7 del registro de Hipotecas ;y; a fojas 530 número 3947 del Libro de Pro-
8 hibiciones de 1986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil,
9 Enero veintitres de mil novecientos noventa y uno .-El Registrador de la
10 Propiedad .-

11 
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



20
21
22
23
24

ESPACIO
EN BLANCO

25
26
27
28

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde_

nado en la Resolución Número 91- 2- 1- 1- 0000098, dictada el 15 de Enero de 1.991, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de INMOBILIARIA ELESOREPSA S.A., de fojas 4.392 a 4.438, Número 1.487 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 2.628 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía INMOBILIARIA ELESOREPSA S.A.-Guayaquil, Febrero diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 678 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Febrero diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

